

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 30** *ORDEN de 6 de julio de 2022, del Consejero de Presidencia Justicia e Interior, por la que se modifica parcialmente el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia Justicia e Interior aprobado por Orden de 7 de marzo de 2022.*

Por Orden de 7 de marzo de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior para los años 2022 y 2023, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 marzo de 2022.

En el punto 4 del Anexo, se recogen las subvenciones a conceder por la Viceconsejería de Justicia y Víctimas, a través del Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo, para promover el objetivo de Atención integral a las víctimas del terrorismo a través del apoyo al tejido asociativo representativo de los colectivos de víctimas del terrorismo presentes en la Comunidad de Madrid.

Sin embargo, procede precisar también, junto al objetivo del fomento de la atención integral a las víctimas del terrorismo conviene también explicitar el fomento de la sensibilización social frente al terrorismo para promover su conocimiento y honrar la memoria de las víctimas.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1 del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior,

DISPONGO

Primerº

Se modifica parcialmente el apartado 4.b.i) en lo relativo al objetivo y a los números 2 y 4, del Anexo de la Orden de 7 de marzo de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior para los años 2022 y 2023, que queda redactado en los siguientes términos:

OBJETIVO: Atención integral a las víctimas del terrorismo a través del apoyo al tejido asociativo representativo de los colectivos de víctimas del terrorismo presentes en la Comunidad de Madrid, así como el fomento de la sensibilización social frente al terrorismo para promover su conocimiento y honrar la memoria de las víctimas mediante la participación de entidades públicas o privadas presentes en la Comunidad de Madrid o de ámbito nacional, con marcada trayectoria profesional en la lucha contra el terrorismo.

2. **Objetivos y efectos perseguidos:** “Facilitar recursos al tejido asociativo, representativo de las víctimas del terrorismo, así como a entidades privadas para realizar actuaciones que contribuyan a la sensibilización social contra el problema del terrorismo, así como a honrar la memoria de sus víctimas”.

4. **“Costes previsibles y fuentes de financiación:** Programa 924M Subconcepto/os 48099, importe 80.000 euros y 47390, 50.000 euros.

Segundo

Publicar esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior para los años 2022 y 2023 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 6 de julio de 2022.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,

ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

(03/14.645/22)

